Términos y Condiciones del Diagnóstico

XPAND-TC-02 v1.4

En vigor a partir del 2 de noviembre de 2026 para los Diagnósticos contratados a partir de esa fecha

XPAND by TheGurúCompany

Documento externo · Aceptación del Diagnóstico

Octubre 2026 · Mercado: México

Prestador	THEGC S.A.P.I. de C.V. ("XPAND by TheGurúCompany")
:-:	:-:
RFC	THE180718M6A · idCIF 18100360184
Representante legal	Roger Gustavo Alarcón Tapia
Domicilio	Av. Antea 1088, Piso 3, Col. Jurica, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, México
Contacto	Soporte: soporte@getxpand.com · Privacidad y legal: contacto@thegurucompany.com
Versión	v1.4 — Alineada con los Términos y Condiciones de Servicio v3.9 y su Anexo V (Canal de Voz) · Sustituye a v1.3
Fecha	Octubre 2026
Aplica a	La contratación del Diagnóstico XPAND y, por extensión de dicha aceptación, los diagnósticos sin costo que XPAND elabore posteriormente para el mismo Cliente (Sección 1)
Ley aplicable	Leyes mexicanas · Tribunales de Querétaro, Querétaro

Versión 1.4 · Sustituye a la v1.3. Con motivo del servicio de voz: el Diagnóstico puede incluir una recomendación sobre el servicio de voz para uno o más Aliados, que no obliga a contratarlo y cuya contratación se rige por los Términos y Condiciones de Servicio (Sección 5.8) y su Anexo V (Sección 1); el crédito del Diagnóstico se aplica únicamente a la tarifa del Aliado, no a la cuota del servicio de voz ni a bolsas de minutos (Sección 5); la relación de Anexos incorpora el Anexo V (Sección 11). El precio, los entregables, los plazos y las demás condiciones no cambian. Se agrega una regla transitoria para los Diagnósticos contratados bajo la v1.3 y entregados a partir del 2 de noviembre de 2026 (Sección 1).

Términos y Condiciones del Diagnóstico XPAND

Estos Términos y Condiciones del Diagnóstico (los "Términos del Diagnóstico") regulan la contratación y prestación del Diagnóstico XPAND por parte de THEGC S.A.P.I. de C.V. ("TheGurúCompany", "XPAND", "nosotros"), RFC THE180718M6A, con domicilio en Av. Antea 1088, Piso 3, Col. Jurica, C.P. 76100, Querétaro, Querétaro, México, representada por su representante legal, el señor Roger Gustavo Alarcón Tapia, en favor de la persona moral o física con actividad empresarial que lo contrata (el "Cliente", "usted"). El Diagnóstico es una transacción independiente y previa a la eventual contratación de los Aliados de XPAND. La contratación de uno o más Aliados, en su caso, se regirá por los Términos y Condiciones de Servicio de XPAND, que el Cliente aceptará en un segundo momento.

Estos Términos del Diagnóstico se aceptan por medios electrónicos, sin necesidad de un contrato firmado adicional.

1. Objeto del Diagnóstico

El Diagnóstico XPAND es un análisis operativo de pago único cuyo costo es de $297 USD (más IVA cuando aplique). A partir de la información que el Cliente proporciona, XPAND elabora cinco entregables: (i) diagnóstico del cuello de botella operativo, (ii) prioridad de Aliados con justificación numérica, (iii) proyección de retorno de inversión a 90 días con los números reales del Cliente, (iv) playbook de 90 días, y (v) los KPIs baseline del Cliente. El Diagnóstico no implica la contratación de ningún Aliado ni obligación de hacerlo; es un servicio en sí mismo.

Ámbito de aplicación. Estos Términos del Diagnóstico regulan el Diagnóstico que el Cliente contrata de forma independiente, como primera transacción y con anterioridad a la contratación de cualquier Aliado. El diagnóstico que XPAND elabora respecto de un Aliado que el Cliente agrega a una cuenta que ya cuenta con al menos un Aliado activo se presta **sin costo**, como parte del servicio: la aceptación de estos Términos otorgada por el Cliente al contratar su Diagnóstico inicial se entiende extendida a él, sin que se requiera una nueva aceptación, y no constituye una contratación independiente. A dicho diagnóstico no le resultan aplicables el precio ni las condiciones de pago de la Sección 3, ni el plazo de 72 horas naturales y el archivo de la cuenta de la Sección 4, que se sustituyen por lo previsto en las Secciones 4.1 a 4.3 de los Términos y Condiciones de Servicio de XPAND, aplicables en todo lo que resulte incompatible con estos Términos del Diagnóstico. Tampoco le resultan aplicables el tope de responsabilidad de la Sección 10, que se rige por la Sección 14 de los Términos y Condiciones de Servicio, ni el régimen de la Sección 9 en cuanto al tratamiento de los datos personales de los usuarios finales del Cliente, que se rige por el Anexo I de dichos Términos y Condiciones de Servicio.

Recomendación sobre el servicio de voz. El Diagnóstico puede incluir, dentro de los entregables (ii) y (iv), una recomendación sobre la activación del servicio de voz (llamadas telefónicas) para uno o más de los Aliados recomendados, con base en la información proporcionada por el Cliente. Dicha recomendación es orientativa: no obliga al Cliente a contratar el servicio de voz ni condiciona la contratación de ningún Aliado. El servicio de voz se contrata por separado, por instancia de Aliado y sobre un Aliado activo, conforme a los Términos y Condiciones de Servicio de XPAND (Sección 5.8) y a su Anexo V — Canal de Voz (XPAND-AX-05), que el Cliente acepta al activarlo, incluidas las condiciones de elegibilidad ahí previstas; estos Términos del Diagnóstico no regulan el servicio de voz. El crédito previsto en la Sección 5 no se aplica al servicio de voz.

Diagnósticos contratados antes del 2 de noviembre de 2026. Un Diagnóstico contratado bajo la versión 1.3 de estos Términos y entregado a partir del 2 de noviembre de 2026 puede incluir la recomendación sobre el servicio de voz del párrafo anterior, con el mismo carácter informativo y no vinculante: no modifica el precio, los entregables ni los plazos contratados, y la contratación del servicio de voz se rige por los Términos y Condiciones de Servicio y su Anexo V.

2. Aceptación de estos Términos y Aviso de Privacidad

Al contratar y pagar el Diagnóstico, el Cliente acepta por medios electrónicos estos Términos del Diagnóstico y el Aviso de Privacidad de THEGC S.A.P.I. de C.V. De conformidad con el Título Segundo del Código de Comercio y la NOM-151-SCFI-2016, la aceptación electrónica produce los mismos efectos jurídicos y valor probatorio que la firma autógrafa; XPAND conserva el registro de la aceptación (fecha, hora e identificadores) como prueba del consentimiento. Quien acepta declara que cuenta con la capacidad y las facultades para obligar al Cliente y que actúa con fines empresariales.

3. Precio, pago y facturación

El Diagnóstico tiene un costo de $297 USD y es de pago único. Es un pago no reembolsable bajo ninguna circunstancia una vez contratado. A clientes en México se aplica IVA al 16%; a clientes ubicados en el resto de Latinoamérica y en Estados Unidos, el servicio se trata como exportación de servicios digitales con IVA al 0%, conforme a la normativa fiscal aplicable. El pago se procesa a través de Stripe y se emite el CFDI 4.0 correspondiente al confirmarse el pago. Las comisiones de la pasarela son absorbidas por XPAND.

4. Proceso y plazos

Confirmado el pago, el Cliente dispone de 72 horas naturales para completar el formulario de información en la Plataforma. Si no lo completa en ese plazo, la cuenta se archiva y el pago no se reembolsa. El Diagnóstico se genera de forma automática, en un máximo de 1 hora desde el envío del formulario completo, y a continuación se somete a una revisión de calidad humana; ese ciclo de revisión cierra dentro de las 48 horas naturales siguientes al envío, marca a partir de la cual queda disponible el primer horario para la sesión de entrega, en la que el Diagnóstico se presenta al Cliente. El documento final se envía al Cliente al concluir dicha sesión; en ningún caso se envía antes de ella. El servicio se considera prestado al momento en que el Diagnóstico pasa la revisión de calidad y se presenta al Cliente.

5. Crédito y ventana de activación

Si el Cliente paga su Aliado dentro de los 7 días naturales posteriores a la sesión de entrega del Diagnóstico, el importe de $297 USD se acredita a su primer mes de suscripción, conforme a los Términos y Condiciones de Servicio. Vencida esa ventana, el crédito se pierde de forma inamovible y, para activar posteriormente, el Cliente deberá contratar un nuevo Diagnóstico. La activación de cualquier Aliado está sujeta a la aceptación de los Términos y Condiciones de Servicio de XPAND. Los beneficios adicionales aplicables al primer Aliado (como el tercer mes gratuito) se rigen por dichos Términos y Condiciones de Servicio, no por estos Términos del Diagnóstico. El crédito previsto en esta Sección deriva del pago del Diagnóstico y aplica únicamente al primer Aliado de cada tipo. El crédito se aplica exclusivamente a la tarifa mensual de dicho Aliado en su primer mes; no se aplica a la cuota del servicio de voz, a las bolsas de minutos ni a ningún otro cargo distinto de esa tarifa. El diagnóstico del Aliado adicional en cuenta activa, que se presta sin costo conforme a la Sección 1, no genera crédito ni ventana de activación.

6. Responsabilidad del Cliente sobre la información

La calidad y precisión del Diagnóstico dependen directamente de la veracidad, exactitud e integridad de la información que el Cliente proporciona. El Cliente se obliga a proporcionar información veraz, completa y actualizada. XPAND no es responsable de diagnósticos, proyecciones o recomendaciones basados en información incorrecta, incompleta o desactualizada entregada por el Cliente.

7. Propiedad intelectual

La metodología del Diagnóstico, los modelos, los algoritmos, los formatos, las plantillas y el conocimiento empleados para elaborarlo son y seguirán siendo propiedad de XPAND. El Cliente recibe el documento de Diagnóstico para su uso interno y la toma de decisiones de su negocio, mediante una licencia de uso no exclusiva e intransferible. El Cliente no podrá copiar, replicar, comercializar, divulgar a terceros ni explotar la metodología, los formatos ni el conocimiento de XPAND, ni realizar ingeniería inversa sobre ellos.

8. Confidencialidad

Cada parte mantendrá la confidencialidad de la información que reciba de la otra con motivo del Diagnóstico —incluida la información comercial, financiera y operativa del Cliente y los entregables de XPAND—, no la divulgará ni usará fuera de esta relación y la protegerá con un estándar de cuidado razonable. Se excluye la información de dominio público, la obtenida lícitamente de un tercero sin deber de confidencialidad, la desarrollada de forma independiente o la que deba revelarse por mandato de

autoridad. Estas obligaciones subsisten por cinco años posteriores a la entrega del Diagnóstico.

9. Datos personales y privacidad

El tratamiento de datos personales se rige por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares ("LFPDPPP") y por el Aviso de Privacidad de THEGC. En la etapa del Diagnóstico, XPAND actúa como Responsable de los datos de contacto del Cliente y de su personal, y trata la información de negocio del Cliente bajo obligación de confidencialidad y únicamente para elaborar el Diagnóstico. El tratamiento de datos personales de los usuarios finales del Cliente, bajo la figura de Encargado, aplica solo si el Cliente contrata un Aliado, conforme al Anexo I (tratamiento de datos) de los Términos y Condiciones de Servicio. Las solicitudes en materia de datos personales pueden dirigirse a contacto@thegurucompany.com.

10. Limitación de responsabilidad

En la máxima medida permitida por la ley, XPAND no será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales o consecuenciales, ni por lucro cesante, pérdida de ingresos o de oportunidades de negocio, derivados del Diagnóstico o de las decisiones que el Cliente adopte con base en él. La responsabilidad total y acumulada de XPAND relacionada con el Diagnóstico no excederá el monto efectivamente pagado por el Cliente por dicho Diagnóstico. Las proyecciones del Diagnóstico (incluida la de retorno de inversión) son estimaciones basadas en los datos del Cliente, no resultados garantizados. Ninguna disposición limita la responsabilidad que conforme a la ley no pueda excluirse válidamente.

11. Relación con los Términos y Condiciones de Servicio

Estos Términos del Diagnóstico regulan exclusivamente el Diagnóstico. La contratación y operación de cualquier Aliado requiere que el Cliente acepte, en un segundo momento, los Términos y Condiciones de Servicio de XPAND, sus Anexos —I, tratamiento de datos; II, KPIs Garantizados (El Piso XPAND); III, canal WhatsApp; IV, Canal de Correo; V, Canal de Voz—, publicados como documentos autónomos, y el Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). En caso de contratarse un Aliado, dichos Términos y Condiciones de Servicio regirán esa relación; estos Términos del Diagnóstico no se extienden a la operación de los Aliados. Lo anterior no impide que la aceptación de estos Términos se entienda extendida a los diagnósticos sin costo posteriores del mismo Cliente conforme a la Sección 1, los cuales se rigen por los Términos y Condiciones de Servicio en lo previsto en dicha Sección.

12. Comunicaciones y modificaciones

Las comunicaciones se realizan a través de la Plataforma y por correo electrónico a las direcciones registradas por las partes (por XPAND, contacto@thegurucompany.com). XPAND podrá actualizar estos Términos del Diagnóstico; la versión aplicable es la vigente al momento de contratar el Diagnóstico.

13. Ley aplicable y jurisdicción

Estos Términos del Diagnóstico se rigen por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Para su interpretación y cumplimiento, las partes —con independencia de su ubicación en México, el resto de Latinoamérica o Estados Unidos— se someten de manera expresa e irrevocable a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Querétaro, Querétaro, México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

14. Disposiciones generales

Estos Términos del Diagnóstico, junto con el Aviso de Privacidad, constituyen el acuerdo total entre las partes respecto del Diagnóstico. Si alguna disposición se declara inválida, las demás permanecerán en vigor. El Cliente no puede ceder estos Términos sin consentimiento previo y por escrito de XPAND. Las partes son contratantes independientes. La versión en español es la que rige; cualquier traducción es de cortesía. Las disposiciones de propiedad intelectual, confidencialidad, limitación de responsabilidad, datos personales y jurisdicción subsisten tras la entrega del Diagnóstico.

Fin del documento — XPAND by TheGurúCompany · Términos y Condiciones del Diagnóstico · XPAND-TC-02 v1.4 · Octubre 2026

XPAND-TC-02 v1.4 · Términos y Condiciones del Diagnóstico · Octubre 2026 Página · Documento externo